

EDICTO NÚMERO N°426

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, dentro de la causa penal N°202500016948, promovido por el Licenciado **DANILO R. CÉSPEDES TEJADA**, en su Condición de Defensor de la provincia de Los Santos actuando en representación de **VICTORIA JULISSA DE LEÓN ESCOBAR**, en contra del Juez de Garantías de la Provincia de Los Santos, licenciado Raúl Aurelio Villarreal Gallardo., se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA R.U.E N°1182762026 SENTENCIA DE AMPARO N°37
VISTOS:

Por lo expresado, el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial **PLENO**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado **DANILO R. CÉSPEDES TEJADA**, en su condición de Defensor de la provincia de Los Santos, actuando en nombre y representación de la joven **VICTORIA JULISSA DE LEÓN ESCOBAR**, en contra de la Orden de No Hacer Contenida en la Resolución calendada 13 de mayo de 2026, dictada por el Juez de Garantías de la provincia de Los Santos, Licenciado **RAÚL AURELIO VILLARREAL GALLARDO**, a través de la cual, en audiencia de fase intermedia deniega resolver sobre la exclusión probatoria por ilicitud e ilegalidad del testimonio del Cabo 2° **JOEL CARLOS GUERRA SAMUDIO**, con cédula 4-747-1777, localizable en la Dirección de Operaciones de Tránsito de la provincia de Los Santos, promovido como prueba por la Fiscal Adjunta de la Sección Especializada en Homicidios y Femicidios de la provincia de Los Santos y objetada por el referido carácter.

Fundamento Legal: artículos 32 y 54 de la Constitución Política de la República de Panamá y artículos 22, 347, 420 y concordantes del Código Procesal Penal.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OMAR ARISTIDES CARRASCO CASTILLO. (FDO) EYDA GUADALUPE SAMANIEGO GONZÁLEZ. (FDO) RITA AIDEE BARRÍA BALLESTEROS. (FDO) LICDA. ROSARIO ESPINO DÍAZ. SECRETARIA JUDICIAL III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las cuatro y cuarenta de la tarde (4:40 p.m.).


LICDA. ROSARIO ESPINO DÍAZ
Secretaria Judicial III.

ExpN°1182762026/klmr

